

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE ELECTRICIDAD



PLAN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CARRERA DE
ELECTRICIDAD PERIODO ACADÉMICO

Octubre 2024 – Febrero 2025

Septiembre, 2024

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Justificación	3
3.	Objetivo General	4
4.	Objetivos Específicos	4
5.	Normativa Legal.....	4
6.	Miembros de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales.....	6
7.	Requisitos de Prácticas Pre Profesionales	7
8.	Ejecución del Plan de Prácticas Pre Profesionales.....	7
9.	Listado de estudiantes.....	8
10.	Referencias	10
11.	Firmas	10

PLAN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

1. Introducción

El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 42, menciona

“Las prácticas pre profesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas pre profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.

Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo la figura de pasantías serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas”

La Universidad Técnica del Norte, permite a los estudiantes realizar prácticas Pre Profesionales, actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales.

La Carrera de Electricidad promueve el desarrollo de prácticas, asigna un docente guía para el estudiante, con el fin de que aplique sus conocimientos del área de formación y de servicios en el ámbito laboral, con ello, lograr identificar y plantear problemas cotidianos del sector empresarial y saber resolverlos.

“Las prácticas pre profesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un responsable, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes.” [1]

2. Justificación

Las prácticas pre profesionales se justifican por:

“Las prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas Pre Profesionales permiten establecer vínculos y relaciones con nuevos profesionales, abrir la mente de los estudiantes, abrir nuevas puertas y encaminar su futuro.

Las prácticas Pre Profesionales de la Universidad Técnica del Norte son actividades obligatorias, de formación teórico – práctico orientado al desarrollo de habilidades, desempeño y competencias de los futuros profesionales [2].

Las Prácticas Pre - Profesionales de los estudiantes de la Carrera de Electricidad de la Universidad Técnica del Norte., son actividades obligatorias, de formación teórico - práctico orientado al desarrollo de habilidades y competencias de los futuros profesionales Eléctricos.

La carrera de Electricidad con el objetivo de brindar las facilidades necesarias a los estudiantes de la carrera para el desarrollo de Practicas preprofesionales, y con el objetivo de dar fiel cumplimiento al proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad aprobado por el Consejo de Educación Superior, CES, desarrolla la planificación del proceso de prácticas preprofesionales para el semestre abril 2023 – julio 2023 y periodo intersemestral agosto – septiembre 2023.

3. Objetivo General

Desarrollar planes, programas y/o proyectos de prácticas pre profesionales de carácter formativo, estableciendo convenios u otros instrumentos con diferentes sectores de la sociedad, a fin de aplicar o integrar conocimientos y competencias profesionales desarrollados por los estudiantes a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

(Las prácticas pre profesionales podrán ejecutarse dentro o fuera de la UTN resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes).

4. Objetivos Específicos

- Brindar al estudiante una experiencia práctica, complementaria a su proceso de formación académica mediante la realización de Prácticas Pre-Profesionales
- Mantener una comunicación efectiva con los estudiantes que ejecutan Prácticas Pre-Profesionales en el periodo académico ordinario

5. Normativa Legal

Son instrumentos de base legal,

Reglamento de Régimen Académico 2022 [1]

“La presente Codificación contiene el Reglamento de Régimen Académico [2], aprobado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022, en la Octava

Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) y reformado mediante Resolución RPC-SE-10-No.028-2022, de 27 de julio de 2022.”

“Artículo 42.- Prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel. - Las prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas pre profesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas pre profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.

Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo la figura de pasantías serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Artículo 43.- Características y componentes de las prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel. - La IES, en ejercicio de su autonomía responsable, asignará a cada carrera un rango de horas y/o créditos destinados a las prácticas pre profesionales dentro de la malla curricular, considerando lo siguiente:

- a) Para las prácticas laborales se deberá contar con un mínimo de 240 horas, a excepción de las carreras de técnico superior en cuyo caso se deberá considerar un mínimo de 192 horas;
- b) Para las prácticas de servicio comunitario se deberá contar con un mínimo de sesenta horas; y,
- c) Ninguna carrera podrá tener dentro de su malla más del diez por ciento (10%) de las horas destinadas a prácticas pre profesionales

Las horas y/o créditos de cada componente de las prácticas pre profesionales son objeto de homologación o convalidación siempre que se hayan completado en su totalidad, según lo establecido en la normativa interna de cada IES, hasta un máximo de diez (10) años posteriores a la realización de las mismas, siempre que correspondan a los objetivos de aprendizaje de la práctica pre profesional de destino.

Artículo 44.- Realización de las prácticas pre profesionales. - Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas pre profesionales de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.

Las prácticas pre profesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un responsable, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes.

Los planes, programas y/o proyectos de prácticas pre profesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.

Artículo 45.- Acreditación de ayudantías de docencia e investigación como prácticas pre Profesionales. - Los estudiantes podrán realizar sus prácticas pre profesionales mediante ayudantías de cátedra o de investigación cuando, en correspondencia con sus requerimientos institucionales, las IES los seleccionen por su desempeño académico. Las ayudantías de docencia o de investigación podrán ser remuneradas o no, según la normativa interna institucional, y serán planificadas y evaluadas de acuerdo con el modelo educativo de la IES y sus requerimientos académicos para ser acreditadas como prácticas pre profesionales.

Artículo 46.- Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas pre profesionales. - Las actividades extracurriculares que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales serán susceptibles de convalidación con las prácticas pre profesionales. Las IES definirán en su normativa interna, aquellas actividades extracurriculares que son convalidables con las prácticas pre profesionales.”

- Registro de Estudiantes de la Carrera de Electricidad
- Reglamento de Graduación y Titulación

6. Miembros de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales

La Comisión de Prácticas Pre Profesionales para el periodo académico abril 2023 – julio 2023 se ha establecido de la siguiente manera:

Comisión de Prácticas Pre Profesionales	<i>Responsable de Comisión de Prácticas Pre-Profesionales</i>	Ing. Francisco Naranjo Cobo MSc
	<i>Coordinador de Carrera</i>	PHD. Gerardo Collaquazo

7. Requisitos de Prácticas Pre Profesionales

Los estudiantes que realizarán Prácticas Pre Profesionales en el periodo académico octubre 2023 – febrero 2024, serán aquellos que según el Ajuste Curricular tengan aprobado sexto nivel de la malla curricular y quienes hayan culminado el proceso académico referente a Vinculación con la Colectividad.

8. Ejecución del Plan de Prácticas Pre Profesionales

El plan de ejecución contempla que los estudiantes desarrollen sus Prácticas Pre Profesionales durante el periodo académico ordinario octubre 2024 – febrero 2025, con el fin de:

Brindar al estudiante una experiencia práctica complementaria a su proceso de formación académica que le permita cumplir con el requisito establecido.

Lograr experiencias de intervención en las diferentes áreas o sectores de labor profesional. Para lo cual se establecen las siguientes actividades:

- Fortalecer los canales de comunicación con los representantes legales empresariales y/o institucionales, que permita enriquecer a la Carrera de Electricidad en el proceso de Prácticas Pre Profesionales.
- Formalizar el pedido, si una empresa o institución requiere de estudiantes que realicen Prácticas Pre Profesionales, mediante oficio dirigido al Coordinador de Carrera quien continuará con el proceso de aprobación correspondiente por parte de las autoridades.
- El estudiante deberá elaborar y presentar una solicitud dirigida al Coordinador de Carrera solicitando la respectiva autorización.
- El Coordinador de Carrera revisará la solicitud emitida por parte del estudiante y sugerirá aprobación para que el estudiante pueda desarrollar las Prácticas Pre-Profesionales.

Mantener una comunicación efectiva con los estudiantes que se encuentran realizando Prácticas Pre Profesionales en el período académico

- Crear un banco de información con los estudiantes que se encuentran realizando Prácticas Pre Profesionales en una base de datos que permita la obtención, almacenamiento y actualización de la información.
- Monitorear mediante un acompañamiento continuo a los estudiantes en la entidad receptora y conocer el avance en sus Prácticas Pre Profesionales.
- Solucionar inconvenientes presentados durante el proceso de Prácticas Pre Profesionales.

- Dar seguimiento, garantizar el cumplimiento del requisito académico y dejar evidencia en los formatos establecidos.

9. Listado de estudiantes

El presente listado muestra a los estudiantes pertenecientes a la malla vigente que actualmente se encuentran realizando Prácticas Preprofesionales dentro del periodo académico octubre 2024 – febrero 2025, de acuerdo con el requerimiento de las empresas y/o instituciones públicas y privadas.

Es importante destacar que los estudiantes que iniciaron el proceso de prácticas preprofesionales el periodo anterior aún no han presentado su informe de prácticas respectivo.

Actualmente ya existe el pedido del Centro de Adolescentes Infractores con el cual va a trabajar un grupo de estudiantes desde el inicio del semestre.

Cabe mencionar que la fecha establecida de finalización es una fecha estimada que podría variar de acuerdo con las diferentes situaciones que pudieran presentarse durante la ejecución de la Prácticas Pre Profesionales.

#	NOMINA	EMPRESA	TIPO DE INSTITUCIÓN	CIUDAD	FECHA TENTATIVA DE INICIO
1	CAISAGUANO RODRIGUEZ CARLOS SEBASTIAN	CAI	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
2	CHILUISA BURGOS KATHERYNE ALEJANDRA	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
3	GUAMAN PABON FERNANDA ABIGAIL	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
4	IBARRA QUILCA BRYAN ALEXANDER	CAI	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
5	MEDICIS MORILLO ROMEL HADBEL	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
6	MEJIA CRUSHIRIRA ANTHONY JOSUE	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
7	MORALES LIMAICO KEVIN ALEXANDER	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
8	NAZATE GUAMIALAMA JOHAN DAMIAN	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
9	PABON BARAHONA MILTON GERARDO	CAI	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
10	PUPIALES MEZA JAYRO ALEXANDER	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
11	QUITO ESCANTA ALFREDO SEBASTIAN	CAI	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024
12	REVELO TUQUERRES ANDERSON JOAO	EMELNORTE	PÚBLICA	IBARRA	14/10/2024

10. Referencias

[1] CES, “Reglamento de Régimen Académico,”

[2] Universidad Técnica del Norte, Reglamento de Régimen Académico

[3] Reglamento de Graduación y Titulación

[4] Rediseño Carrera de Electricidad

11. Firmas

PHD. Gerardo Collaguazo

Coordinador de la Carrera de Electricidad

Ing. Francisco Naranjo MSc.

Responsable Comisión de prácticas pre profesionales